



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica el Anexo de la Resolución de 12 de noviembre de 2020, la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura en el año 2021. (2021060408)

Mediante Resolución de 12 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Trabajo, publicada en el DOE núm. 223, de 18 de noviembre, se determinaron las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021, conforme a las propuestas realizadas por los respectivos Ayuntamientos, y fueron detalladas en el anexo de la citada resolución.

Recibidas, por un lado, nuevas propuestas de fiestas locales de entidades que no figuraban en el mencionado anexo y, por otro, propuestas de modificación de las fiestas determinadas en él (muchas debidas a las restricciones acordadas para frenar los contagios por COVID19), resulta preciso actualizar el anexo de la citada resolución y proceder a su publicación para general conocimiento. A tal efecto, esta Dirección General de Trabajo.

RESUELVE:

Primero. Modificar el anexo de la Resolución de esta Dirección General de fecha 12 de noviembre de 2020, anulando los días festivos locales correspondiente a las siguientes Entidades Locales, que serán sustituidos por los que se determinen en su momento:

Provincia de Cáceres.

MEMBRIO. 15 de febrero y 16 de febrero.

MORALEJA. 3 de febrero.

TORRECILLAS DE LA TIESA. 15 de febrero y 22 de febrero.

Segundo. Modificar el anexo de la Resolución de esta Dirección General de fecha 12 de noviembre de 2020, corrigiendo la relación de fiestas locales correspondientes a las siguientes entidades locales:

Provincia de Badajoz.

VILLAR DEL REY.- 13 de agosto y 1 de octubre.



Provincia de Cáceres.

CAÑAVERAL. 11 de octubre y 7 de diciembre.

HERRERA DE ALCÁNTARA. 24 de junio y 25 de junio.

LOSAR DE LA VERA. 25 de julio y 11 de octubre.

NAVAS DEL MADROÑO. 10 de mayo y 13 de agosto.

PRODOCHANO. 14 de junio y 6 de agosto.

TALAVÁN. 30 de abril y 11 de octubre.

VILLANUEVA DE LA VERA. 16 de febrero y 26 de julio.

Tercero. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 9 de febrero de 2021.

La Directora General de Trabajo,
Por suplencia, El Secretario General de Empleo,
(Resolución de 5/08/2019, de la Consejera:
DOE n.º 153, de 8 de agosto)

JAVIER LUNA MARTIN

• • •